



DISPONE PARALIZACIÓN DEL "PROGRAMA DE
RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS
EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019 - LÍNEA
KEROSENE", POR MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0184

SANTIAGO,

06 MAR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°4, de 01 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/320/2019, de 25 de noviembre de 2019, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1221, de 07 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación de beneficiarios del "Programa Recambio de Calefactores instalados en las 17 comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2019 - línea kerosene"; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el memorándum electrónico N°3.566/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins; las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1221, de 07 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios del "Programa Recambio de Calefactores instalados en las 17 comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2019 - línea kerosene", las que fueron rectificadas mediante Resolución Exenta N°1235, de 09 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que, el objetivo del mencionado Programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente

3.- Que, con el objeto de cumplir con las etapas del Programa de Recambio de Calefactores de la Región de O'Higgins, esta Subsecretaría realizó una licitación pública para contratar los servicios de un proveedor que apoyara a la SEREMI del Medio Ambiente en la implementación y seguimiento del Programa, cuya ejecución contemplaba la validación en terreno de los datos correspondientes a los postulantes que serían preseleccionados para optar al recambio de sus calefactores.

4.- Que, el proveedor Servicios Integrales de Calidad Ambiental Limitada (SICAM) se adjudicó la licitación pública, suscribiéndose el correspondiente contrato de prestación de servicios.

5.- Que, durante la ejecución de los servicios contratados, se presentaron una serie de contingencias operacionales en la ejecución del proceso de validación de antecedentes de los postulantes, que fueron retrasando el cumplimiento de los plazos comprometidos para el Programa de Recambio de Calefactores.

6.- Que, en razón de lo anterior, esta Secretaría de Estado se vio en la obligación de modificar las bases de postulación de beneficiarios aprobadas por Resolución Exenta N°1221, de 07 de octubre de 2019, ampliando el plazo de publicación de la nómina de preseleccionados del Programa, con la finalidad de lograr culminar adecuadamente la gestión de validación en terreno de los antecedentes de los postulantes, y poder así determinar el listado de preseleccionados. Las ampliaciones de plazo referidas se realizaron mediante las resoluciones exentas N°1434 y N°1581, de 2019 y N°39 de 2020, todas del Ministerio del Medio Ambiente.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N°103, de 04 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se decidió terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor SICAM, por la causal de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, acto administrativo que fue objeto de un recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, por parte del proveedor y que actualmente se encuentra en tramitación.

8.- Que, todos estos inconvenientes de orden administrativo han impedido dar cabal cumplimiento a los plazos establecidos en las bases de postulación del Programa de Recambio de Calefactores de la Región de O'Higgins y lamentablemente a la fecha, tampoco se tiene certeza de cuáles serán los nuevos plazos asociados.

9.- Que, mediante memorándum N°26, de 20 de febrero de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, solicitó la paralización del Programa de Recambio de Calefactores que actualmente se está ejecutando en la Región de O'Higgins, petición a la que se accederá, por los motivos ya señalados y analizados en los considerando precedentes.

10.-Que, el plazo de paralización del Programa se ordenará por un máximo de 90 días corridos, periodo en el que se deberán realizar las gestiones administrativas pertinentes para culminar adecuadamente el proceso de validación en terreno de los datos de los postulantes, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente, para efectos de informar a la ciudadanía sobre el nuevo calendario del Programa de Recambio de Calefactores de la Región de O'Higgins.

RESUELVO:

1.- **PARALÍZASE** la ejecución del PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES INSTALADOS EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, AÑO 2019 - LÍNEA KEROSENE, cuyas bases de postulación fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1221, de 07 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, por un periodo máximo de 90 días corridos, contados desde que la presente resolución quede totalmente tramitada.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, ubicada en calle Estado N°177, comuna y ciudad de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA SANDOVAL VALDES
SUBSECRETARIA (S) DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CCE/GEF/RMG/ERR

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente Región de O'Higgins
- Oficina de Partes